



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA:**
JC-227/2024

RECURRENTES:
**DATO PERSONAL PROTEGIDO
(LGPDPPSO)**

AUTORIDAD RESPONSABLE:
DIVERSOS **DATO PERSONAL
PROTEGIDO (LGPDPPSO)** DEL
H. CABILDO, DEL **DATO
PERSONAL PROTEGIDO
(LGPDPPSO)** AYUNTAMIENTO
DE **DATO PERSONAL
PROTEGIDO (LGPDPPSO)** ¹

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRATURA PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro. ²

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral, Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Jaime Vargas Flores, que a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, en la cuenta oficial tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx se recibió a las diecinueve horas con seis minutos del día veinte de septiembre de la anualidad, notificación electrónica signada por actuario de Sala Regional, con la cual anexa **sentencia** de misma fecha de notificación, **dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, relativa al expediente SG-JDC-636/2024 y acumulados, en la cual se **DESECHA DE PLANO** la demanda, por extemporánea.
Conste.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10, fracción IV, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA:**

ÚNICO: Por **recibida** la notificación electrónica de cuenta; **agréguese** al cuadernillo de impugnación correspondiente.

¹ En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

² Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención contraria.



JC-227/2024

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Publíquese por lista y en el sitio **oficial de internet** de este Tribunal. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Mtro. Jaime Vargas Flores**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, quien autoriza y da fe. **RUBRICAS.**

VERSIÓN DIGITAL

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.